



## IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

### ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN No. 009 DE 2024.

En la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de diciembre dos mil veinticuatro (2024), a las 10:30 a.m., conforme a lo establecido en el cronograma enviado al inicio del proceso licitatorio, se da inicio a la Audiencia de Adjudicación de la Licitación No. 009 de 2024, por la cual se selecciona la Compañía de Seguros con la que se contratará el programa de seguros de Incendio y Terremoto que **IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** (en adelante **IRIS**) suscribe en nombre de sus deudores y locatarios.

La audiencia se realiza, en las instalaciones de **IRIS**, ubicada en la Carrera 43A #7-50A, Piso 17 de la Ciudad de Medellín.

Se da a conocer a todos los asistentes que la diligencia será grabada.

#### El siguiente es el orden del día de la audiencia:

1. Palabras del Representante Legal
2. Presentación de los asistentes a la audiencia
3. Informe de la Financiera sobre el proceso de Licitación Nro. 009 de 2024
4. Información importante para tener en cuenta
5. Apertura pública de sobres de las aseguradoras
6. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora
7. Adjudicación
8. Agradecimientos y cierre



## Desarrollo del orden del día:

### 1. Palabras del Representante Legal.

El Representante Legal de **IRIS** Dr. Luis Fernando Cano Montoya, emite un cordial saludo, agradece la presencia a las aseguradoras, al Defensor del Consumidor Financiero y demás asistentes e informa lo siguiente:

#### **(Se lee el fundamento normativo)**

*“La licitación tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Capítulo I del Título III de la Parte I artículo 1.2.2.2.6.1 de la Circular Básica Jurídica en dónde se establece lo siguiente:*

*Finalizado el plazo para la presentación de posturas, la institución financiera dispondrá de un plazo máximo para adjudicar la licitación determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

*La adjudicación de la licitación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con la lectura de todas las propuestas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, incluyendo la comisión del corredor de seguros, si es el caso. Si después de iniciado el proceso de licitación y antes su adjudicación, la aseguradora adjudicataria deja de cumplir con las condiciones establecidas en artículo 2.36.2.2.3 del presente decreto, el representante legal de la institución financiera que actúe como tomadora de seguros por cuenta de sus deudores, de manera pública y con fundamentos, podrá adjudicar la licitación al segundo mejor postor. El Defensor del Consumidor Financiero de la entidad licitante deberá asistir a la audiencia pública y levantar un acta de dicho proceso de adjudicación.*

**Parágrafo 1.** *Las aseguradoras presentarán sus ofertas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.*

**Parágrafo 2.** *En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, la institución financiera deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, la institución financiera deberá implementar un mecanismo aleatorio para resolverlo que deberá estar previsto previamente en los pliegos de condiciones.*

**Parágrafo 3.** *La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.*

*A su vez, la Circular Básica Jurídica Superintendencia Financiera de Colombia Capítulo I del Título III de la Parte I, dispone:*



*Que la audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el artículo. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse **el mismo día** del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, **en las condiciones establecidas en el referido artículo.***

*En el evento que no se presenten posturas en una licitación o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, la institución financiera debe declarar desierta la licitación e informar a la Superintendencia que debe iniciar un nuevo proceso.*

*La invitación a la nueva licitación debe remitirse en un plazo no superior a los 15 días calendario siguiente a la declaratoria desierta de la licitación.*

*Para la nueva licitación, las instituciones financieras, en los nuevos pliegos de condiciones, pueden reducir los plazos de referencia contemplados en el presente capítulo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación y teniendo en cuenta lo previsto en el subnumeral 1.2.2.1.2. del presente capítulo, en materia de continuidad de la cobertura.*

#### **1.2.2.2. Proceso licitatorio**

*El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierta la licitación, e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos. La segunda licitación realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse aun cuando solo 1 entidad aseguradora participe en el proceso.”*

Los anteriores, son los aspectos puntuales que se deben cumplir durante el desarrollo de la audiencia y nuevamente agradecemos su presencia en este proceso.

## **2. Presentación de los asistentes a la audiencia.**

Luis Fernando Cano Montoya	Representante Legal
Carlos Andrés Mesa Monsalve	Auditor
Javier Enciso Silva(virtual)	Gerente de Operaciones
Melissa Nova Aguilar	Directora Servicios Administrativos y Gestión Documental
Andrés Felipe Restrepo Cardona	Líder de Secretaría General
José Lucio Oullón Henao	Analista Senior Jurídico
Gladys Cardona López	Coordinadora de Seguros y Garantías

### **Defensoría del Consumidor Financiero - Virtual**

Dr. Darío Laguado Monsalve	Defensor del Consumidor Financiero Principal.
----------------------------	--



### Asistentes de las aseguradoras que presentaron propuestas

Tania Pinzón Saavedra	HDI Seguros antes Liberty Seguros (Key Account Manager)
Santiago Mesa Zapata	SBS Seguros (Director Comercial)

Conforme a lo establecido en artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010, al Defensor del Consumidor Financiero de **IRIS**, le corresponde levantar la presente acta sobre la audiencia de adjudicación.

### 3. Informe de la Financiera sobre el proceso de Licitación Nro. 009 de 2024:

Se presenta un informe sobre el Proceso de Licitación objeto de esta audiencia en los siguientes términos:

- En atención a lo dispuesto en el Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014, 1534 del 29 de septiembre de 2016 y 1084 del 10 de septiembre de 2021, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y demás normas concordantes y reglamentarias, **el 16 de septiembre de 2024 IRIS**, dio inicio al proceso de Licitación Nro. 009 de 2024 para la contratación de los seguros de Incendio y Terremoto Deudores que **IRIS** suscribe por cuenta y a favor de sus deudores. En dicha fecha se enviaron las cartas de invitación a todas las Compañías de Seguros autorizadas en el país para operar los respectivos ramos y se publicó el aviso correspondiente en la página web de la Financiera.
- **Hasta el 23 de septiembre de 2024** se hizo la recepción de la manifestación de interés, firmada por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso y a estas se les envió el pliego de condiciones **el 24 de septiembre de 2024**.
- **Hasta el 2 de octubre de 2024** las aseguradoras formularon preguntas y solicitaron aclaración al pliego de condiciones, las cuales se respondieron **el 7 de octubre de 2024** y fueron publicadas en la página web de la Financiera, estas preguntas dieron origen a algunas modificaciones al pliego de condiciones las cuales se hicieron mediante **Adenda Nro.1**.
- **Hasta el 16 de octubre de 2024** era el plazo para la entrega de documentación para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad; las aseguradoras que entregaron requisitos fueron las siguientes:



# IRIS

- ✓ Aseguradora Solidaria De Colombia
  - ✓ Chubb Seguros Colombia S.A.
  - ✓ HDI Seguros S.A.
  - ✓ La Previsora CIA De Seguros.
  - ✓ Liberty Seguros S.A
  - ✓ SBS seguros Colombia S.A
  - ✓ Seguros Del Estado S.A.
- **Hasta el 24 de octubre de 2024** era el plazo para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de **IRIS** y se solicitó a las siguientes aseguradoras que subsanaran algunos de ellos, en un plazo que vencía el **2 de noviembre de 2024**, las aseguradoras fueron:

- ✓ Aseguradora Solidaria De Colombia.
- ✓ Chubb Seguros Colombia S.A.
- ✓ La Previsora CIA De Seguros.
- ✓ SBS seguros Colombia S.A
- ✓ Seguros Del Estado S.A.

- Evaluados nuevamente los requisitos de admisibilidad frente al pliego de condiciones y sus respectivos anexos, el **8 de noviembre de 2024** se notifica el resultado definitivo de las aseguradoras que continuarán o no en el proceso licitatorio. Para las que continúan participando se entrega la información necesaria para presentar posturas, las aseguradoras que cumplieron fueron las siguientes:

- ✓ Aseguradora Solidaria De Colombia.
- ✓ HDI Seguros S.A.
- ✓ Liberty Seguros S.A
- ✓ SBS seguros Colombia S.A

- **El 3 de diciembre de 2024** se cumplió el plazo para la entrega de las posturas.

#### 4. Información importante para tener en cuenta.

##### 4.1. Elección de la Aseguradora en caso de empate:

En caso de presentarse un empate, se elegirá la primera postulación recibida. En caso de que el empate persista se elegirá la Aseguradora Adjudicataria mediante el siguiente mecanismo aleatorio: en una urna el Defensor del Consumidor Financiero incluirá un número de boletas correspondientes al número de aseguradoras empatadas, asignando a cada una un número. Posteriormente y en presencia de los asistentes de la audiencia,



un representante de **IRIS** procederá a tomar aleatoriamente una de las boletas y a viva voz dirá el nombre de la Aseguradora Adjudicataria.

#### **4.2. Declaratoria del Proceso Desierto:**

El proceso licitatorio se declarará desierto en caso de:

- ✓ Cuando en el primer proceso de Licitación solo se presenten una (1) postura.
- ✓ Cuando ninguna aseguradora cumpla con los requisitos de admisibilidad y/o ninguna se ajuste a las condiciones del Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando no se presenten posturas.
- ✓ Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de las aseguradoras oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de esta.
- ✓ La entrega extemporánea de la documentación de todas las aseguradoras oferentes.
- ✓ Cuando las aseguradoras oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.
- ✓ En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable.

#### **4.3. Obligaciones de los oferentes y asistentes a la audiencia.**

- a. Durante la Audiencia de Adjudicación, o Declaratoria de Desierta, los Proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en la audiencia solamente podrán debatirse asuntos relacionados con las propuestas y en general el proceso de selección.
- b. En la audiencia los Proponentes e Interesados deben guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido
- c. Los Proponentes e Interesados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de **IRIS** para corroborar tales afirmaciones.

#### **4.4. Manejo de incidencias durante el proceso.**

En el proceso se ha procurado garantizar la igualdad en el acceso y a la información, conforme a lo establecido en los artículos 2.36.2.2.3 y 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de



2010. En caso de presentarse un evento de PQR al proceso licitatorio, se generarán dos procedimientos:

- a. Cualquier participante de la audiencia tendrá derecho al uso de la palabra en cualquier momento de la audiencia, previa autorización del moderador, para lo cual tendrá hasta un tiempo de cinco (5) minutos para expresar su inconformidad o comentario. Adicionalmente se dará uso de la palabra para réplica y contrarréplica de dos minutos cada una.
- b. Los proponentes deberán acatar las decisiones de **IRIS** y en caso de que no se pueda resolver la inconformidad verbalmente, y esta se halle justificada, se dejará constancia en el acta de la reunión y se dirigirá la PQR al Defensor del Cliente Financiero de **IRIS**, quien aplicará los protocolos de atención que al respecto presente **IRIS**.

#### 5. Apertura pública de sobres de las aseguradoras.

Se procede con la apertura de los sobres que contienen las propuestas presentadas por las aseguradoras, las cuales se abren en orden de llegada así:

Propuesta	Aseguradora	Fecha de recibo	Hora
1	SBS Seguros	03/12/2024	8:11 a.m.
2	HDI Seguros antes Liberty Seguros S.A.	03/12/2024	8:28 a.m.

#### 6. Lectura de las Posturas de cada Aseguradora.

Se procede con la revisión de cada una de las propuestas verificando que se adjunte la información requerida en el **Pliego de Condiciones**, conforme a lo establecido en el Check List Contenido de la Propuesta, el cual se anexa a esta acta. Se da un receso para verificación de las posturas de 20 minutos.

Acto seguido se confirma que las aseguradoras que presentaron ofertas cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, según lo revisado en el **Check List Contenido de la Propuesta**, se elabora un cuadro que contiene la propuesta económica presentada por cada una de las aseguradoras, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones según **Formato Nro. 7 CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA POSTURA**, así:



Aseguradora	Tasa Mensual (expresada en % con 4 decimales)	IVA	Total, Tasa Mensual (expresada en % con 4 decimales)	Costo del Recaudo (expresado en pesos)
SBS Seguros.	0,0129%	0,0025%	0,0154%	\$4.137.120
HDI Seguros antes Liberty Seguros S.A.	0,0120%	19%	0,0143%	15.779 (incluido IVA) mensual por riesgo

Se da lectura a las tasas presentadas por las Compañías de Seguros: SBS Seguros y HDI Seguros antes Liberty Seguros, según lo presentado en la propuesta en el **FORMATO No 7 CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA POSTURA.**

En relación con el dato del IVA descrito en la propuesta presentada por SBS Seguros, se aclara que el mismo es calculado al aplicar el porcentaje del IVA sobre las tasas sin IVA ( $0,0129\% * 19\% = 0.0025$ ). Así mismo, se da claridad sobre el dato relacionado en el Costo del Recaudo (expresado en pesos), informando que el cálculo se hace teniendo en cuenta el número de riesgos asegurados según la información enviada para presentar las posturas, multiplicado por \$13.260 y luego por 12 meses; lo cual arroja un total de \$4.137.120 antes de IVA.

## 7. Adjudicación

La adjudicación se realiza a la aseguradora que presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor, conforme a lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, por lo cual, y conforme a la relacionado en el numeral anterior se adjudica a la aseguradora **HDI Seguros antes Liberty Seguros**, quien presenta la propuesta más económica

## 8. Agradecimientos y cierre

El Dr. Cano en representación de **IRIS** manifiesta su agradecimiento por la presencia de las Compañías Aseguradoras en la audiencia; a su vez interviene el Defensor del Consumidor de la Financiera Dr. Darío Laguado Monsalve quien agradece la invitación a la audiencia y resalta la transparencia con la que se ha realizado el proceso en procura de los mejores intereses de los consumidores financieros. Resalta el esfuerzo realizado por los oferentes y por la Financiera en beneficio de los consumidores financieros que es el propósito de la ley, da las gracias en nombre de los consumidores financieros y reconoce la transparencia del presente proceso realizado.



Se informa que el acta de adjudicación será publicada en la página web de la compañía y será enviada comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sin más asuntos por tratar y siendo las 11:08 a.m. del mismo día 3 de diciembre de 2024, se cierra la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en señal de aceptación.

Handwritten signature of Darío Laguado Monsalve in black ink.

**Darío Laguado Monsalve**  
Defensor del Consumidor Financiero  
IRIS CF - Compañía de Financiamiento S.A.

Handwritten signature of Luis Fernando Cano Montoya in black ink.

**Luis Fernando Cano Montoya**  
Representante Legal  
IRIS CF - Compañía de Financiamiento S.A.

Handwritten signature of Carlos Andrés Mesa Monsalve in black ink.

**Carlos Andrés Mesa Monsalve**  
Auditor  
IRIS CF - Compañía de Financiamiento S.A.

**IRIS CF - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**LICITACIÓN No. 009 DE 2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES**

**CHECK LIST CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

<b>COMPANÍAS PRESENTADAS</b>	<b>HDI SEGUROS</b>	<b>SBS SEGUROS</b>
	<b>Incendio</b>	<b>Incendio</b>
<b>DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>		
Sobre sellado con: un (1) original impreso y foliado y una (1) copia en medio magnético (USB)	Si	Si
Verificación de número de folios de la propuesta.	Si - 47 folios	Si - 50 folios
Información General de la Compañía: Formato Nro. 2 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal o apoderado	Si	Si
Formato Nro. 7 Cuadro Resumen Económico de la Postura	Si	Si
Garantía de Seriedad de la Propuesta	Si	Si
Valor	\$ 1.100.000.000	\$ 1.100.000.000
Compañía Afianzadora (diferente a la Aseguradora que presenta la postura)	Seguros Mundial	Seguros Mundial
No. de la Póliza	100357094	100359119
Vigencia (90 días de vigencia contados a partir del 3 de diciembre de 2024,)	3 de dic 2024 al 13 de marzo 2025	3 de dic 2024 al 18 de marzo 2025
Constancia de Pago	Si	Si
Condiciones Técnicas de los Seguros Incendio y Terremoto (Formato Nro. 4 Condiciones Técnicas	Si	Si
Estándares de Atención y Servicio	Si	Si